

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2018 DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

CO-004/2019

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 del Consorcio de Transportes de Asturias (en adelante CTA).

2. SITUACIÓN ACTUAL

El CTA es el ente público con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, si así lo decide, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Sus fines son la coordinación de los servicios, redes y tarifas, y la puesta a disposición del usuario de una mayor oferta, cualitativa y cuantitativa, con el fin último de potenciar y estimular el uso del transporte colectivo. Esa mayor oferta se materializa principalmente a través de la emisión de títulos de transporte, válidos para la realización de múltiples viajes en cualquiera de las empresas de transporte público colectivo de viajeros –ya sean ferroviarias o de autobuses- que operan dentro del territorio del Principado de Asturias.

Así mismo, el CTA ejerce sobre el transporte público regular colectivo de viajeros por carretera las competencias que correspondan al Principado de Asturias y las que éste le hubiere delegado, además de las competencias que correspondan a los concejos que se hubieren integrado en el CTA.

A fin de facilitar a las empresas licitadoras poder efectuar una oferta lo más personalizada posible a las necesidades existentes, a continuación se describen, con carácter aproximado, las siguientes magnitudes económicas relativas al CTA durante el ejercicio 2017, último ejercicio cuyas cuentas fueron aprobadas:

- Inmovilizado material e inmaterial: 9,2 millones de euros.
- Saldo de proveedores y acreedores comerciales: 5,5 millones de euros.
- Número de proveedores y acreedores comerciales con movimientos contables durante el ejercicio: aprox. 300.
- Número de facturas recibidas: aprox. 4.000.
- Saldo de clientes y deudores varios: 0,6 millones de euros.
- Número de clientes y deudores comerciales con movimientos contables durante el ejercicio: aprox. 80.
- Número de facturas emitidas: aprox. 3.200.
- Número de facturas simplificadas emitidas (tiques): 1,1 millones (ejerc.2018).
- Número de trabajadores: 26.
- Volumen de ingresos y gastos: 48,5 millones de euros.
- Importe neto de la cifra de negocios: 18,1 millones de euros.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá auditar las cuentas anuales del ejercicio 2018 del CTA con el alcance reconocido en los artículos 4.1 y 5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, emitiendo el correspondiente informe en el que explicará su opinión sobre si las cuentas anuales del CTA expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ente.

4. CONDICIONES GENERALES.

Los trabajos contratados deberán de ser efectuados en los locales de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la obligación de acudir a la sede del CTA para la recogida y devolución de la información y documentación necesaria para la realización de los trabajos. Así mismo, el auditor deberá acudir a la sede del CTA en los casos en que el director del contrato estime conveniente celebrar reuniones para evaluar el desarrollo de los trabajos y la problemática que surja.

En todo caso, además de los informes en papel, la empresa adjudicataria deberá entregar al CTA copia de los papeles de trabajo en formato electrónico.

Todos los costes derivados del transporte, dietas y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio requerido estarán incluidos en la oferta.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá contar con el siguiente equipo de trabajo, que estará formado por, al menos:

- Un Auditor de Cuentas firmante, inscrito en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas.
- Un ayudante de auditoría, con titulación media o superior en Economía, Ciencias Empresariales, Administración de Empresas o equivalente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 21 días naturales.

7. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En Oviedo, a 29 de abril de 2019. LA JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS. Fdo. Susana Prol Orgaz.

